

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
MAV-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

**ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,
POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A SIETE
ENTIDADES DE LAS PROVINCIAS DE ÁVILA, LEÓN, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA Y
VALLADOLID**

El Consejo Europeo aprobó el 21 de julio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus.

En España, mediante la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo su evaluación aprobada por el Consejo de la Unión Europea, mediante Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 (Council Implementing Decisión-CID) cuya política palanca V prevé la «Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora», previéndose a su vez en el Componente 12 «Política Industrial España 2030», concretándose finalmente en la Inversión 3 dirigida al «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular» (C12.I3).

Framítese ante la Consejería de..... Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y O.T	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 20 de mayo de 2022, aprobó los criterios objetivos de distribución y reparto territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del ya existente proyecto de inversión denominado Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, fijándose en 10.317.226,00 € el importe correspondiente a Castilla y León.

Posteriormente, el 17 de febrero de 2023, se comunicó al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) el desglose de las inversiones de la Comunidad de Castilla y León en dos líneas de actuación: Línea 1. Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, y Línea 2. Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, con un importe de 3.611.029,10 €.

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (BOCYL 15 de marzo de 2023), se dio publicidad a las Manifestaciones de Interés (MDI) para la concesión de ayudas directas para la implementación de la normativa de residuos, financiadas por la Unión Europea Next Generation EU, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes cuyo vencimiento tuvo lugar el 8 de mayo de 2023.

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se analizan y estudian los proyectos presentados y se seleccionan diez, los cuales son continuación de los proyectos subvencionados por Acuerdo de 1 de diciembre de 2022 de la Junta de Castilla y León, a excepción del proyecto referido a la instalación para la recepción de la fracción procedente de la recogida separada de materia orgánica (FORS) y su preparación para la biometanización, así como un sistema de compostaje de digestato y de FORS, que es un proyecto nuevo presentado por el Ayuntamiento de León para su incorporación a la Línea 2.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La especificidad del objeto de la subvención, como es la construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, así como la singularidad de sus beneficiarios, justifica su tramitación como subvención directa.

De igual forma el artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública cuando, previo informe de la Consejería de Hacienda (en la actualidad Consejería de Economía y Hacienda) así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse.

La Consejería de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, informa favorablemente la concesión de un anticipo del 100 % de la anualidad 2023 (3.611.029,10 €), sin constitución de garantía.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a la concesión directa de una subvención un importe total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTINUEVE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (3.611.029,10 €)**, a 7 entidades de las provincias de Ávila, León, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid, para financiar la construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, en los términos previstos en el Anexo y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.456B01.76083 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para la anualidad de 2023.

Valladolid, a

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández	Alfonso Fernández Mañueco

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A SIETE ENTIDADES DE LAS PROVINCIAS DE ÁVILA, LEÓN, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA Y VALLADOLID.

PRIMERA.- Objeto y Beneficiarios

Las subvenciones a las siete entidades de las provincias de Ávila, León, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid, de la Línea 2, tendrán por objeto financiar las actuaciones de construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, con la finalidad de avanzar en el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales.

Los beneficiarios son los que se relacionan a continuación:

Código solicitud	Provincia	Entidad Solicitante/Beneficiario	Proyecto	Anualidad 2023 (€)
AV_L2_02	Ávila	Consortio Provincial Zona Norte de Ávila	CTR Urraca Miguel - Ávila	268.863,77
LE_L2_01	León	Consortio Provincial de Residuos de León	CTR San Román de la Vega- León	284.814,39
LE_L2_02_2022	León	Ayuntamiento de León	INSTALACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LA FRACCIÓN PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SEPARADA DE MATERIA ORGÁNICA (FORS) Y SU PREPARACIÓN PARA LA BIOMETANIZACIÓN, ASÍ COMO UN SISTEMA DE COMPOSTAJE DE DIGESTATO Y DE FORs.	1.022.019,70
SA_L2_01	Salamanca	Consortio para la Gestión Integral de los Residuos de la Provincia de Salamanca	CTR Salamanca	283.155,53
SG_L2_01	Segovia	Consortio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Segovia	CTR Los Huertos - Segovia	254.417,21
SG_L2_ET_01_2022			PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE COMPOSTAJE ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE -FORS- EN LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE BOCEGUILLAS (SEGOVIA)	189.621,46
SG_L2_ET_02_2022			PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE COMPOSTAJE ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE -FORS- EN LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE CUÉLLAR (SEGOVIA)	242.418,36
SG_L2_ET_03_2022			PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE COMPOSTAJE ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE -FORS- EN LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE EL ESPINAR (SEGOVIA)	414.486,48
SO_L2_01	Soria	Consortio Diputación Provincial de Soria-Ayuntamiento de Soria para la Gestión del Servicio de Tratamiento y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de Soria	CTR Golmayo - Soria	295.150,40
VA_L2_01	Valladolid	Ayuntamiento de Valladolid	CTR Valladolid	356.081,80
TOTAL				3.611.029,10

SEGUNDA.- Gastos y conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos derivados de las actuaciones objeto de la subvención iniciados desde el 1 de marzo de 2020, hasta la finalización de la actuación, siempre que se realicen antes del 31 de mayo de 2026.

Se entenderá como proyecto iniciado aquel en el que hayan comenzado las actuaciones de construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. No serán subvencionables los gastos relativos al personal propio de la entidad, ni los gastos de alquiler de espacios, costes y gastos corrientes, los gastos financieros, los tributos, el Impuesto sobre el Valor Añadido, la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean

estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado, así como aquellos que puedan ser afectados al uso particular de la entidad beneficiaria.

2. La subvención, podrá cubrir hasta el 90% de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria. El porcentaje restante será asumido por el beneficiario siendo compatible con la financiación que los solicitantes puedan recibir de otras administraciones, siempre y cuando la cuantía total de la financiación recibida no supere el coste total del proyecto.

3. Serán subvencionables los siguientes conceptos:

- La obra civil, incluyendo la adecuación del terreno, de la instalación o de la línea de tratamiento dedicada al tratamiento biológico de los biorresiduos recogidos separadamente, incluidas zonas de almacenamiento.
- La maquinaria y otros elementos estrictamente necesarios para el proceso de tratamiento.
- La realización de campañas de información, difusión y sensibilización a la población.

TERCERA.- Forma de justificación

Las entidades beneficiarias presentarán, ante la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, **un informe intermedio de seguimiento**, con el siguiente contenido:

- Capacidad de tratamiento nueva o ampliada de la instalación (t/año)
- Estimación de la cantidad de biorresiduos destinada a compostaje (t/año)
- Cantidad recogida separada estimada (t/año)
- Estimación de toneladas de residuos que contribuyen a los objetivos comunitarios en materia de residuos (toneladas).
- Estimación de emisiones de gases de efecto invernadero evitadas

El informe intermedio irá acompañado además, de una memoria técnica de actuaciones en el que se muestre el grado de ejecución y cronograma del proyecto indicando el porcentaje de presupuesto ejecutado, así como su contribución a alcanzar los hitos y objetivos establecidos para el subcomponente de economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, las entidades beneficiarias remitirán **un informe justificativo final** de actuaciones que incluirá:

A. Una memoria económica que contendrá al menos:

- Un certificado de las obligaciones reconocidas y tabla resumen de la relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria donde se recoja el importe total y conceptos a percibir por cada proveedor, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada. Dicho certificado será expedido por el órgano que tenga encomendadas las funciones de fiscalización en la entidad beneficiaria o, en su defecto, por el Secretario o Interventor, con el Visto Bueno del Presidente de dicha entidad.
- Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable de la entidad local beneficiaria en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá presentar la elección entre las tres ofertas presentadas, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

B. Una memoria técnica que contendrá al menos:

- Descripción de las actuaciones.
- Objetivo de las actuaciones.
- Planos del estado final.
- Fotografías realizadas antes, durante y después de las actuaciones u otros comprobantes de la realización de las actuaciones.
- Presupuesto desglosado de actuaciones.
- Indicadores de seguimiento aplicados.
- Resultados cuantitativos y cualitativos sobre su contribución a los objetivos establecidos para el subcomponente de economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así mismo, en la justificación final las entidades beneficiarias deberán presentar:

- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas ni sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

- Certificado del órgano competente acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de Castilla y León.

De igual forma, las justificaciones se ajustarán a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

CUARTA.- Plazos de ejecución y de justificación.

Las actuaciones objeto de subvención deberán estar finalizadas como fecha máxima el 31 de mayo de 2026.

El informe intermedio mencionado en la característica TERCERA se remitirá antes del 24 de septiembre de 2024.

El informe justificativo final de las actuaciones subvencionadas deberá presentarse como máximo tres meses después de finalizar la actuación y, en cualquier caso, siempre antes del 31 de agosto de 2026.

Las fechas para presentación de los Informes intermedio y justificativo final podrán ser prorrogados a petición del interesado, siempre que no implique plazos superiores a los que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tenga para la presentación de los mismos ante el Ministerio.

QUINTA.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a la correspondiente entidad beneficiaria que deberá aceptarla en el plazo de treinta días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que renuncia a ella.

SEXTA.- Pagos, anticipos y garantías.

El régimen de pagos de la subvención se adecuará al contenido básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y a lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Podrá concederse a la entidad beneficiaria un anticipo equivalente al 100% del importe de la anualidad correspondiente al 2023, en los términos establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda, y sin necesidad de constitución de garantía.

SÉPTIMA.- Incumplimiento y sus efectos.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar, según el caso, a que no proceda el abono de la subvención o se reduzca en la parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

De igual modo, de conformidad con el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el día 20 de junio de 2022, en la que se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, conllevará la devolución total o parcial de las cantidades percibidas:

- No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- No poder acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.

- El incumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, especialmente el principio DNSH (principio de no causar un daño significativo al medioambiente).
- No cumplir con los principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por lo tanto transversales en el conjunto del Plan, atendiendo a las definiciones establecidas en los artículos 3 y siguientes de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

OCTAVA.- Verificación.

El órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio podrá visitar las actuaciones al objeto de comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la ejecución de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión.

NOVENA.- Publicidad.

En los proyectos y en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en cualquier otro medio en el que puedan aparecer las actividades subvencionadas hará constar expresamente que la financiación procede de la Junta de Castilla y León así como de la Unión Europea con fondos NEXT GENERATION, según el Manual de Identidad Corporativa del logotipo Institucional de la Junta de Castilla y León y el manual de marca del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En este sentido, la entidad beneficiaria quedará obligada al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad que con carácter general se establecen en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, y en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

A tal efecto, deben aportar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncio e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los siguientes logos ordenados de izquierda a derecha:

- El emblema de la Unión Europea junto con el texto: “Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE”.
- Logo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. A tal efecto se tendrán en consideración las indicaciones que se adopten sobre la comunicación digital del PRTR.
- Logotipo Institucional de la Junta de Castilla y León

En cualquier tipo de contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, las entidades beneficiarias deberán hacer constar a la Junta de Castilla y León, el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea Next-Generation UE” y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, así como la referencia al Componente 12, gestionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.